



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO 5741 DE 05 JUL 2024

Por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

en el ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere los artículos 35 al 40, el literal a. del artículo 53 y artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, los numerales 17 y 19 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, el artículo 11 del Decreto 0658 del 21 de mayo de 2024 y

CONSIDERANDO

Que, mediante comunicación de fecha 20 de junio de 2024, el Gobierno de la República de Irlanda otorgó beneplácito para la designación de **BETTY ESCORCIA BAQUERO**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que el literal b. del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que cumplido por el funcionario el término correspondiente a cada lapso de alternación la Dirección de Talento Humano o la dependencia que hiciere sus veces, coordinará las gestiones administrativas para disponer el desplazamiento del funcionario en legal forma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Comisión. Comisionase a la planta externa a **BETTY ESCORCIA BAQUERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.663.884, al cargo de **Ministro Plenipotenciario, código 0074, grado 22**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Irlanda.

PARÁGRAFO.- BETTY ESCORCIA BAQUERO es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador.

ARTÍCULO 2°.- Funciones. **BETTY ESCORCIA BAQUERO** ejercerá las funciones de Jefe de Misión y se acreditará como Embajador Extraordinario Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de la República de Irlanda, para lo cual se le expedirán las Cartas Credenciales correspondientes.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 3°.- Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 5°.- Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a



05 JUL 2024

LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA
Ministro de Relaciones Exteriores

Revisó: Paola Andrea Vásquez Restrepo – Secretario General (E)
Revisó: Diana Sofía Morales Rueda – Directora de Talento Humano (E)
Revisó: Karen Lorena Cabrera Guzmán – Coordinadora G.I.T. Administración de Personal
Elaboró: Mercedes Chinchilla Guerra – Asesora G.I.T. Administración de Personal